



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

El Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo señalado, se considerará definitivamente aprobada la ordenanza referida.

En Rabé de las Calzadas, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde,
José Pampliega de la Torre